



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 225-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 08 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Acta de Reposición de fecha 11 de febrero de 2019, suscrita por: la Especialista Judicial del Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura Jefe de la Oficina de Personal y un Representante del Procurador Público Municipal; Informe N° 251-2019-OPER/MPP, de fecha 19 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura, con fecha 11 de febrero de 2019, suscribió con el Jefe de la Oficina de Personal y un Representante del Procurador Público, Municipal el Acta de Reposición del señor Carlos Martín Neira Fernández; en el cual se dispuso su incorporación de manera provisional en un cargo similar al que estuvo antes de su cese; ello amparado en la Resolución N° 01 (Auto Cautelar), de fecha 22 de enero de 2019, Expediente Judicial N° 00437-2015-1-2001-JR-LA-01, Ordinario Laboral, contra la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 251-2019-OPER/MPP, de fecha 19 de febrero de 2019, sugirió que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal registre provisionalmente a partir del 12 de febrero de 2019 al demandante Carlos Martín Neira Fernández en la condición de Empleado Contratado – Sentencia Judicial, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 19 y 20 de febrero de 2019 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar Provisionalmente al señor, **CARLOS MARTÍN NEIRA FERNÁNDEZ**, a partir del 12 de febrero de 2019, en la condición de Empleado



Contratado – Sentencia Judicial; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 00437-2015-1-2001-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

